

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

11867 CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 25 de junio de 1974.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el martes, día 25 de junio, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes, 17 de junio de 1974.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11868 DECRETO 1849/1974, de 30 de mayo, por el que se crea el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de las Provincias Marítimas de Cádiz y Algeciras.

Es de sobra conocida la riqueza arqueológica submarina que ofrece nuestra extensísima costa española, y, sin duda, el litoral gaditano contiene, aún sin explotar, gran número de objetos y de ruinas de antiguas construcciones, testigo de diversas civilizaciones, que en el transcurso de los siglos dejaron huella en nuestra patria.

También es sabido que, de una manera clandestina y constante, esos testimonios se van perdiendo, a pesar de la vigilancia ejercida, por lo que nos vemos así privados de objetos de valiosísimo valor artístico y arqueológico.

Parece, pues, aconsejable tomar oportunas medidas en defensa de la integridad y estudio de esos yacimientos que, sin duda, aportarán facetas de interés extraordinario en el conocimiento de la historia local y nacional, por lo que la Dirección General de Bellas Artes, así como las Autoridades y Organismos provinciales y locales de Cádiz, han expresado su deseo de que se autorice la creación de un Patronato que oriente y coordine las actividades arqueológicas submarinas en dicha provincia.

La competencia del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su correspondiente Dirección General de Bellas Artes, en la vigilancia y conservación de nuestro patrimonio arqueológico, tanto del que se halla en el subsuelo continental como del que se encuentra en los yacimientos arqueológicos submarinos, viene declarada en el artículo primero del Real Decreto de uno de marzo de mil novecientos doce, que aprobó el Reglamento de la Ley de Excavaciones Arqueológicas; en este sentido, el artículo trece de la Ley veintiocho/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, sobre costas marítimas, dispone que en las extracciones submarinas de restos y objetos de interés artístico, histórico y arqueológico intervendrán los Ministerios de Marina y Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto por la Ley sesenta/mil novecientos sesenta y dos, de veinticuatro de diciembre, sobre auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Marina y de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia (a través de su Dirección General de Bellas Artes) y del de Marina, el Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de las Provincias Marítimas de Cádiz y Algeciras, con sede en Cádiz, que tendrá por misiones prin-

cipales la promoción, el estudio, asesoramiento, coordinación, unificación y vigilancia de todas las actividades arqueológicas submarinas que tengan lugar en las aguas de los puertos, radas, ensenadas y mar territorial de las provincias de Cádiz y Algeciras, desde el Puntazo a Punta de la Chullera, proponiendo al Ministerio de Educación y Ciencia y al de Marina las medidas que estime más adecuadas a tales fines, sin perjuicio de las que puedan adoptar de oficio los citados Departamentos.

Artículo segundo.—El Patronato de Excavaciones Arqueológicas Submarinas de las Provincias de Cádiz y Algeciras podrán funcionar en Pleno y en Comisión Ejecutiva.

Bajo la presidencia de honor del Director general de Bellas Artes y del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho, el Pleno del Patronato estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Gobernador civil de Cádiz.

Vicepresidentes:

El Comisario General de Excavaciones Arqueológicas.
El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz
Los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cádiz y Algeciras.
El Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

Vocales:

El Vicealmirante Comandante General del Arsenal de la Carraca.

El Contralmirante Jefe de la Base Naval de Rota.
El Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Estrecho.
El Comandante Militar de Marina de Algeciras.
El Director del Instituto Hidrográfico.
El Consejero provincial de Bellas Artes de Cádiz.
El Director del Museo de Cádiz.
El Conservador del Museo Arqueológico.
El Jefe de Costas y Puertos del Sur.

Tenientes de Alcalde, Delegados de Cultura de los Ayuntamientos de Cádiz y Algeciras.

Alcaldes de Rota, Puerto de Santa María, San Fernando, Barbate, Tarifa y La Línea de la Concepción.

Secretario: El Jefe de la División de Promoción Cultural de la Delegación Provincial.

Cuando la índole de los asuntos a tratar lo aconseje, podrán ser también convocados a las reuniones del Pleno otras personas que puedan prestar su asesoramiento técnico al Patronato.

La Comisión Ejecutiva quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidentes:

El Comisario general de Excavaciones Arqueológicas.
Los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cádiz y Algeciras.
El Delegado provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

Vocales:

El Consejero provincial de Bellas Artes de Cádiz.
El Director del Museo de Cádiz.
El Conservador de la Sección Arqueológica del Museo de Cádiz.
Los Comandantes Militares de Marina de Cádiz y Algeciras.
Dos Vocales a designar por la Presidencia.
Dos Vocales a designar por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta del Patronato.
Secretario: El mismo del Pleno del Patronato.
Todos los cargos serán gratuitos.

Artículo tercero.—Tanto el Pleno como la Comisión Ejecutiva podrán designar ponencias informativas para el estudio de los asuntos que así lo requieran, pudiendo interesar al efecto la colaboración de personas técnicas en las respectivas materias.